



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Dirección de Obras Municipales

REF.: Autoriza extracción de áridos

LONGAVI, 30 ABR. 2015

DECRETO MUNICIPAL N° 10341

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

2) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales, art. 25.

3) El Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06 de diciembre de 2012 que aprueba nombramiento de Alcalde de la comuna de Longaví a don Mario Briones Araice.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por la Empresa Barros y Bruzzone Ltda.

El Ord. N° 0777 de fecha 14 Abril 2014 del Director Regional de Obras Hidráulicas, que otorga Informe favorable al proyecto de extracción de áridos en el Río Longaví, Sector Cuñao, Comuna de Longaví.

La Resolución 106 de fecha 08.01.2015 emitido por el Director Regional del Maule, mediante la cual aprueba el contrato a serie de precios unitarios con Barros y Bruzzone para la realización de la obra camino básico por conservación ZL-561 El Carmen - La Sexta, Tres Esquinas- La Conquista.

La Resolución N° 112 de fecha 27 de Enero 2015, emitida por el Director Regional del Maule mediante la cual aprueba contrato a serie de precios unitarios con Barros y Bruzzone para la realización de la obra camino básico por conservación L-600 Puente, Huacarneco Villa Seca.

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, la autorización administrativa para la extracción de 23.998 M3 de áridos desde el Longaví, sector Cuñao, por un periodo de 6 meses, a contar del 14 de Abril al 13 de Octubre del 2015 a Barros y Bruzzone Ltda., para ser destinada exclusivamente a las obras camino básico por conservación ZL-561 El Carmen - La Sexta, Tres Esquinas- La Conquista y camino básico por conservación L-600 Puente, Huacarneco Villa Seca.





2.- DEJESE, Exenta del pago de derechos municipales a la Empresa Barros Bruzzone, de acuerdo al Art. 11 de la Ley 11.402 del 16 de Diciembre de 1953 del Ministerio de Obras Públicas, por tratarse de una obra destinada a la ejecución de una obra pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MAUNICIPAL



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

V. Arancibia J. / N. Contreras V.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Of. De Partes
- Archivo DOM.

2/2 D.M. 1034/15